



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 189-2024-UNTELS-CU**

Villa El Salvador, 11 de octubre de 2024

**VISTO:** El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el cual acordaron por unanimidad **MODIFICAR** el Artículo IV inc. 4.10 de las Bases del Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, del 26 de agosto de 2024, respecto al **DERECHO DE POSTULACIÓN**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”*; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 58 establece que el *“Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, del 26 de agosto de 2024, los miembros del Consejo Universitario *aprobaron las Bases, Cronograma, Cuadro de Plazas y Requisitos para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 171-2024-UNTELS-CU, del 19 de setiembre de 2024, los miembros del Consejo Universitario aprobaron *“REPROGRAMAR el Cronograma de la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, (...)”*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0100-2024-UNTELS-R, del 03 de octubre de 2024, la Rectora de la UNTELS notifica al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Informe de Visita de Control N° 026-2024-OCI/5528-SVC, en el cual el Órgano de Control Institucional detectó una (01) situación adversa, **IMPRECISIÓN EN LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS PLAZOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS 2024, ASÍ COMO EN LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA CONTENIDO EN EL ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-2024, QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA LEGALIDAD Y MERITOCRACIA EN LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA**;

Que, mediante Oficio N° 0977-2024-UNTELS-R-D, de fecha 10 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Rectorado la aprobación del Fe de Erratas suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, respecto a la modificación del Artículo IV inc. 4.10 de las Bases del Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, conforme a la observación realizada por el Órgano de Control Institucional;

...///



**...III REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 189-2024-UNTELS-CU**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 188-2024-UNTELS-R, del 11 de octubre de 2024, los miembros del Consejo Universitario resolvieron **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 317-2024-UNTELS-R, del 10 de setiembre de 2024, que resolvió: **RECTIFICAR** los Requisitos Específicos del Cuadro de Plaza N° 12 de Estudios Generales contenido en las Bases para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, (...);

Que, en tal sentido los miembros del Consejo Universitario de la UNTELS, en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2024, acordaron por unanimidad **MODIFICAR** el Artículo IV inc. 4.10 de las Bases del Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, del 26 de agosto de 2024, respecto al **DERECHO DE POSTULACIÓN**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Artículo IV inc. 4.10 de las Bases del Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, del 26 de agosto de 2024, respecto al **DERECHO DE POSTULACIÓN**, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

4.10. Derechos de postulación:

**Pago de Inscripción al Concurso Público:** Del jueves 29 de agosto hasta el jueves 12 de setiembre de 2024.

**S/. 200.00 soles** Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
Todos los depósitos en el Banco de la Nación (Código 8243)

**DEBE DECIR:**

4.10. Derechos de postulación:

**Pago de Inscripción al Concurso Público:** Del jueves 26 de setiembre hasta el miércoles 16 de octubre de 2024.

**S/. 200.00 soles** Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
Todos los depósitos en el Banco de la Nación (Código 8243)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Comité Evaluador y quienes corresponda el cumplimiento del presente acto resolutivo conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR** el presente acto resolutivo al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora – UNTELS

**Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaria General– UNTELS